

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6454

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ACÉPTASE** la donación con cargo de los inmuebles integrantes del Centro de Educación Física N° 9 de esta ciudad de San Francisco , con destino a la implementación y ejecución de servicios y programas deportivos , recreativos , educativos y/o culturales, o a los fines que más convengan a los interés de la comunidad, efectuada por la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de San Francisco, que a continuación se detallan:

- a) Parcela 30-02-52-03-023-001, Cuenta N° 30-02-021-5870-0, con una superficie de 5625,00 m², inscripta en el Registro General de la Provincia al Folio N° 30374 Año 1973.
- b) Parcela 30-02-52-03-024-001, Cuenta N° 30-02-021-5871-8, con una superficie de 6924,00 m², inscripta en el Registro General de la Provincia al Folio N° 39130 Año 1966.
- c) Parcela 30-02-52-03-025-001, Cuenta N° 30-02-021-5867-0, con una superficie de 7499,00 m², inscripta en el Registro General de la Provincia al Folio N° 39130 Año 1966.
- d) Parcela 30-02-52-03-026-001, Cuenta N° 30-02-021-5866-1, con una superficie de 7144,00 m², inscripta en el Registro General de la Provincia al folio N° 39130 Año 1966. –

Art. 2º) **ACÉPTASE** la transferencia a título gratuito de los derechos y acciones posesorias de los inmuebles integrantes del Centro de Educación Física N° 9 de esta ciudad de San Francisco , con destino a la implementación y ejecución de servicios y programas deportivos , recreativos , educativos y/o culturales, o a los fines que más convengan a los intereses de la comunidad, efectuada por la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de San Francisco , que a continuación se detallan :

- a) Parcela 30-02-52-03-022-001, Cuenta N° 30-02-021-5930-7, con una superficie de 9584,00m².
- b) Parcela 30-02-52-03-027-001, Cuenta N° 30-02-021-5865-3, con una superficie de 2944 mt².

2.../// Sigue Ordenanza N°6454.-

Art. 3º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diez días del mes de abril de dos mil catorce.

Poder Ejecutivo
De Córdoba

Visto: Las instalaciones del Centro de Educación Física N° 9 de la ciudad de San Francisco.

CONSIDERANDO :

Que el predio que ocupa el Centro citado, actualmente bajo la administración de la Municipalidad de San Francisco, de conformidad al contrato de comodato oportunamente suscripto con la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., funciona como polideportivo al servicio de toda la comunidad, por lo que corresponde disponer su transferencia definitiva al Municipio, en pos de ampliar mejorar y optimizar su aprovechamiento y utilización . Que los inmuebles que lo integran fueron oportunamente donados por la Municipalidad de San Francisco al Estado Nacional (Ordenanza N° 1611 y Decreto de aceptación N° 1769 del año 1972).

Que posteriormente la Nación en virtud del Acuerdo celebrado el 1º de diciembre de 1992 con la Provincia de Córdoba denominado “Convenio de Transferencia de los Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Córdoba”, dispuesta por Ley 24.049 y aprobada por Ley N° 8253, transfirió a partir del año 1993 los servicios educativos nacionales .

Que en el listado de los servicios transferidos se incluye el Centro nacional de Educación Física N° 15 ubicado en calle Dominga Cullen N° 700 de la ciudad de San Francisco , hoy Centro de Educación Física N° 9.

Que los términos del acuerdo expresamente establece la transferencia de los bienes muebles registrables , junto con toda la documentación , datos catastrales y antecedentes y que fundan el derecho que tenía la Nación sobre ellos (Cláusula Tercera) .

Que en forma más detallada el acuerdo referenciado expresa en su cláusula vigésimo tercera que la Nación “cede, transfiere y otorga la posesión a partir de la fecha de la efectiva transferencia a la Provincia , de todos los bienes inmuebles ... al igual que todos los derechos de cualquier naturaleza y origen que sobre ellos tengan ...”

Que además de ello se faculta a la Provincia en caso que la Nación no efectúe la transferencia de titularidad de dominio y su correspondiente inscripción registral, a realizarlos a su cargo.

Que como corolario, y teniendo en cuenta la inmediatez de la gestión municipal , se propicia por este acto perfeccionar la titularidad del predio en cabeza de la comuna para una mayor satisfacción de los intereses públicos de la comunidad el Este Provincial .

Por ello , lo dispuesto por los artículos 124 y 127 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95 , artículo 1802, 2351, correlativos y concordantes del Código Civil , y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA

Artículo 1º) TREANSFIÉRESE a título gratuito a la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, el Centro de Educación Física Nº 9 de la citada localidad en los términos del presente Decreto.

Artículo 2º) Dónase a favor de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, con destino a la implementación y ejecución de servicios y programas deportivos , recreativos , educativos y/o culturales, o a los fines que más convengan a los interés de la comunidad , los inmuebles integrantes del Centro de Educación Física Nº 9 de la citada localidad , de acuerdo al siguiente detalle :

- a) Parcela 30-02-52-03-023-001, Cuenta Nº 30-02-021-5870-0, con una superficie de 5625,00 m², inscripta en el Registro General de la Provincia al Folio Nº 30374 Año 1973.
- b) Parcela 30-02-52-03-024-001, Cuenta Nº 30-02-021-5871-8, con una superficie de 6924,00 m², inscripta en el Registro General de la Provincia al Folio Nº 39130 Año 1966.
- c) Parcela 30-02-52-03-025-001, Cuenta Nº 30-02-021-5867-0, con una superficie de 7499,00 m², inscripta en el Registro General de la Provincia al Folio Nº 39130 Año 1966.
- d) Parcela 30-02-52-03-026-001, Cuenta Nº 30-02-021-5866-1, con una superficie de 7144,00 m², inscripta en el Registro General de la Provincia al folio Nº 39130 Año 1966. –

Artículo 3º) TRANSFIÉRESE a título gratuito a favor de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco con destino a la implementación y ejecución de servicios y programas deportivos , recreativos , educativos y/o culturales, o a los fines que más convengan a los intereses de la comunidad, efectuada por la Provincia de Córdoba sobre los inmuebles integrantes del Centro de Educación Física Nº 9 de la citada localidad de acuerdo al siguiente detalle :

- a) Parcela 30-02-52-03-022-001, Cuenta Nº 30-02-021-5930-7, con una superficie de 9584,00m².
- b) Parcela 30-02-52-03-027-001, Cuenta Nº 30-02-021-5865-3, con una superficie de 2944 mt².

Artículo 4º) INSTRÚYESE a Escribanía General de Gobierno a realizar los trámites registrales pertinentes que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y a efectuar la escritura pública traslativa de dominio de los inmuebles descriptos en el artículo anterior

Artículo 5º) PROTOCOLÍCESE , comuníquese , dese intervención a la Contaduría General de la Provincia , a la Dirección General de Rentas , a la Dirección General de Catastro,a Escribanía General de Gobierno ; publíquese

en el Boletín Oficial y archívese

.-

DECRETO N° 441